

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION 180148  
ESTRATO 4  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION  
CLASE CONSTRUCCION AMPLIACION

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001968

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001018 de Construcción modalidad obra nueva de Noviembre 11 del 2015, prorrogada mediante Resolución N° 000082 de Diciembre 04 de 2017)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 001018 de Construcción modalidad OBRA NUEVA** expedida en **Noviembre 11 de 2015**, al predio ubicado en el Barrio OLAYA HERRERA CALLE 21 N° 14A-29, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-0114-0011-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-5037, propiedad de MARTHA LUCIA OSPINA ALVAREZ.
- B. Que **MARTHA LUCIA OSPINA ALVAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **24.953.100**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001018 de Construcción** de fecha **Noviembre 11 del 2015**, en el sentido de MODIFICAR EL SEGUNDO PISO en un área de 2.94 m<sup>2</sup> y realizar una AMPLIACION que consta de la construcción DEL TERCER PISO con un área de 106.53 m<sup>2</sup>, DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001018 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Noviembre 11 del 2015**, en el sentido de MODIFICAR EL SEGUNDO PISO en un área de 2.94 m<sup>2</sup> y realizar una AMPLIACION que consta de la construcción DEL TERCER PISO con un área de 106.53 m<sup>2</sup>, quedando dicho articulo de la siguiente manera;

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001018 al predio ubicado en el Barrio OLAYA HERRERA CALLE 21 N° 14A-29, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-0114-0011-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-5037, propiedad de MARTHA LUCIA OSPINA ALVAREZ, constante de un área superficial de 235,62 m<sup>2</sup>, para la construcción de VIVIENDA BIFAMILIAR TRES PISOS, CON UN ÁREA DE 444,60 m<sup>2</sup>. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Unidad de Planificación N° 9 - Sector Normativo "9I". Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

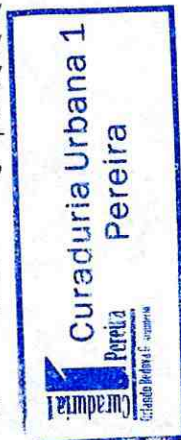
180148  
4  
MODIFICACION  
AMPLIACION

**Artículo 2°** Modificar el artículo 9° de la Licencia Urbanística 001018 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Noviembre 11 del 2015, en el sentido de vincular al Ing. Civil Alejandro Pinto Arias, con matricula profesional N° 6320271052QND, como nuevo Diseñador Estructural, quedando dicho articulo de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Alejandro Pinto Arias, con matricula profesional N° 6320271052QND facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 3°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 001018 de Construcción modalidad obra nueva de Noviembre 11 del 2015, prorrogada mediante Resolución N° 000082 de Diciembre 04 de 2017, siguen vigentes.

**Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.



**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Mayo 10 de 2018

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1